I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001323

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 21 AGO 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/517/2024; los Decretos Exentos N°202/652/2024, N°202/707/2024, N°202/971/2024, N°202/1060/2024 y N°202/1257/2024; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento N°202/652/2024, se aprobó las bases de licitación pública denominada **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24**, designándose a la comisión evaluadora para el proceso de licitación a través del Decreto Exento N°202/707/2024, modificada por Decreto Exento N°202/971/2024, adjudicada a la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.**, mediante Decreto Exento N°202/1060/2024, modificada en relación a la constitución de la empresa (UTP) a través del Decreto Exento N°202/1257/2024.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL, COMUNA DE CERRILLOS" ID 324-89-LP24,** suscrito con fecha 9 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y UTP empresas **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L, RUT N[redacted]**, representada legalmente por doña **Rosa Ester Luna Ampuero**, cédula de identidad N°11.589.102-2 y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA., RUT N[redacted]**, representada legalmente por don **Alex Searle Solar**, cedula de Identidad N°13.067.639-1, mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento Nº202/000652/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL" ID 324-89-LP24,** designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento Nº202/000707/2024, de fecha 8 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024, según Certificado Nº102/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara. Que, mediante Decreto Exento Nº202/001060/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento Nº202/1257/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, según Certificado Nº127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** cédula de identidad

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001323

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

N[redacted], conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTOA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Construcción Cierre Perimetral del tramo que se encuentra entre Avenida Costanera Norte y Avenida 5 de abril, tiene un largo de 889 metros lineales, el proyecto se desarrollará conforme a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.

El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **60 días enteros y corridos,** a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$124.682.250.-** (ciento veinticuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N'215-31-02-004-185 "Construcción Cierre Perimetral Canal Ortuzano" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará en estados de pago mensuales, por grado de avance real de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, contra la recepción conforme de la factura, según el punto 20. de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001323

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio **N'B0183357,** nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAval S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.234.113.-** (seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), con fecha de emisión el día 11 de julio de 2024 y vencimiento hasta el día 15 de enero de 2025. **Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal**.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La

Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento Nº202/1060/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público **ID 324-89-LP24,** que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL".**

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted], es doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** cédula de identidad Nº[redacted], con el 100% del capital social y los socios de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.,** R.U.T. Nº[redacted] son don **TOMÁS PATRICIO MUNZER GRUNBAUM,** cédula de identidad Nº[redacted] con el 7.3% del capital social y la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ASESORIAS SHAJAR LTDA.,** R.U.T. Nº[redacted] con el 92.68% del capital social.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001323

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (D.O.M)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.
Y
COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.

En Santiago de Chile, a 9 de agosto de 2024, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.255.000-5, representada por su alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** cédula de identidad N[redacted], ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** constituida por escritura pública de fecha 25 de julio de 2024, ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de San Miguel, don Rodrigo Enrique Ortúzar Rodríguez, anotada en el Repertorio N°1288-2024, representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N°[redacted] domiciliada en [redacted] comuna de [redacted], ciudad de [redacted] conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted] representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N[redacted] ambas domiciliadas en [redacted] comuna [redacted], ciudad de [redacted] y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.,** R.U.T. N[redacted], representada legalmente por don **ALEX SEARLE SOLAR**, cédula de identidad N[redacted] y **VIVIANA GODOY MUÑOZ**, cédula de identidad N°[redacted] todos domiciliados en [redacted] comuna de [redacted] ciudad de [redacted] han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes. Que, mediante Decreto Exento N°202/000652/2024, de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL" ID 324-89-LP24, designándose la Comisión Evaluadora para el proceso licitatorio a través del Decreto Exento N°202/000707/2024, de fecha 8 de mayo de 2024. El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Centésima Novena Sesión Ordinaria, de fecha 4 de julio de 2024, según Certificado N°102/2024 de fecha 5 de julio de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Georgina Zamorano Jara. Que, mediante Decreto Exento N°202/001060/2024, de fecha 9 de julio de 2024, modificado por Decreto Exento N°202/1257/2024, de fecha 9 de agosto de 2024, según Certificado N°127/2024 de fecha 5 de agosto de 2024, emitido por la Secretaria Municipal(s), doña Tamara Gómez Tabilo, se adjudicó dicha licitación pública a la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** representada legalmente por doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, cédula de identidad N° [redacted] conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**

SEGUNDO: Adjudicación. Por el presente acto, doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO**, ya individualizada, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Fichas Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Objeto del contrato. El presente contrato tiene por objeto la Construcción Cierre Perimetral del tramo que se encuentra entre Avenida Costanera Norte y Avenida 5 de abril, tiene un largo de 889 metros lineales, el proyecto se desarrollará conforme a las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas Generales y de toda la documentación que es parte de la presente propuesta.
El prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en su Oferta Económico y Técnica y demás requerimientos solicitados por el I.T.S de este servicio, admitiendo desde ya, la aplicación de multas y sanciones en las situaciones que corresponda.

CUARTO: Plazo. El plazo de duración del presente contrato será de **60 días enteros y corridos**, a partir del día siguiente a la entrega del terreno, la cual será posterior a la

aprobación del Decreto que autoriza el contrato. Lo antes señalado según lo estipulado en el punto 1.8. de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y lo ofertado por el adjudicatario en la Carta Gantt del proyecto licitado.

QUINTO: Precio. El precio de la obra contratada es la suma total de **$124.682.250**.- (ciento veinticuatro millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta pesos) IVA incluido. El gasto que irrogue la ejecución de la presente obra se imputará a la cuenta N°215-31-02-004-185 "Construcción Cierre Perimetral Canal Ortuzano" del Presupuesto Municipal.

SEXTO: Modalidad de Pago. El pago de la obra por parte de la Municipalidad, se realizará en estados de pago mensuales, por grado de avance real de las obras efectivamente realizadas, recibidas conforme por el Inspector(a) Técnico(a), sin anticipos, reajustes e intereses, contra la recepción conforme de la factura, según el punto 20. de las Bases Administrativas Generales.

El Procedimiento para el pago del Precio por parte de la Municipalidad, se realizará una vez que concurran los siguientes requisitos copulativos:

- El Inspector(a) Técnico(a) haya manifestado su conformidad a la(s) factura(s) entregada(s) por el contratista, por el grado de avance en la ejecución de la obra, a través del respectivo informe fundado que deberá adjuntar al estado de pago.
- Cuando el contratista haga entrega o notifique de la(s) factura(s) al Inspector(a) Técnico(a).
- El Inspector(a) Técnico(a) deberá verificar el pago de las obligaciones laborales y de las leyes sociales cuando la ejecución del contrato supere el primer mes, en este caso, deberá adjuntar el formulario F30-1 de la Inspección del Trabajo.

SEPTIMO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El adjudicatario garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Certificado de Fianza Folio N°**B0183357**, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por la empresa MásAval S.A.G.R., a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, por la suma de **$6.234.113.-** (seis millones doscientos treinta y cuatro mil ciento trece pesos), con fecha de emisión el día 11 de julio de 2024 y vencimiento hasta el día 15 de enero de 2025. Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: Supervisión del contrato. La Municipalidad de Cerrillos será representada ante la empresa por el Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.), el cual será nombrado por La

Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Cerrillos y/o a quien designe su Director, según lo ratificado mediante Decreto Exento N°202/1060/2024 y lo establecido en el punto 1.13 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: Sanciones. Respecto a la aplicación de las sanciones, multas y termino de contrato, se estará a lo dispuesto en los puntos números 17, 17.1 y 17.2 de las Bases Administrativas Generales de la Licitación de Mercado Público **ID 324-89-LP24**, que rigió el Llamado a Propuesta Pública denominada **"CONSTRUCCIÓN CIERRE PERIMETRAL"**.

DÉCIMO: Transparencia. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el socio de la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.,** R.U.T. N[redacted] es doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** cédula de identidad N°[redacted] con el 100% del capital social y los socios de la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.**, R.U.T. N°[redacted] son don **TOMÁS PATRICIO MUNZER GRUNBAUM**, cédula de identidad N[redacted], con el 7.3% del capital social y la sociedad **INMOBILIARIA E INVERSIONES Y ASESORIAS SHAJAR LTDA.**, R.U.T. N[redacted], con el 92.68% del capital social

DÉCIMO PRIMERO: Personerías. La personería de doña **LORENA FACUSE ROJAS,** consta en Acta de Proclamación de alcalde y concejales de fecha veinte dos de junio del año dos mil veinte uno, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. La personería de doña **ROSA ESTER LUNA AMPUERO,** para actuar en nombre y representación de la **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083,** conformada por la empresa **CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.** y la empresa **COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.,** consta en escritura pública de fecha 25 de julio de 2024, firmada ante el Notario Público titular de la Primera Notaría de San Miguel, don Rodrigo Enrique Ortúzar Rodríguez, anotada en el Repertorio N°1288-2024.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

ROSA ESTER LUNA AMPUERO
p.p. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ID 30083
CONTRATISTA ROSA LUNA AMPUERO E.I.R.L.
COMERCIAL E INDUSTRIAL VECTOR LTDA.